

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5376

ORDEN de 24 de noviembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se autoriza el cambio de denominación específica del Centro Integrado de Formación Profesional «Nicolás Larburu» de Barakaldo (Bizkaia).

Mediante Orden de 25 de abril de 1994, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, se autorizó el cambio de denominación específica de los Centros Públicos de Formación Profesional y Bachillerato del Territorio Histórico de Bizkaia. En el anexo de dicha orden se autorizó la nueva denominación específica «Nicolás Larburu» para el centro de denominación genérica Instituto Politécnico de Formación Profesional, con domicilio en la calle Aldapa, 3, del municipio de Barakaldo (Bizkaia).

Examinado el expediente iniciado por el Director del Centro Integrado de Formación Profesional «Nicolás Larburu» de Barakaldo (Bizkaia) y Presidente del Consejo Social, y por el Secretario del Consejo Social, en solicitud de autorización para el cambio de denominación específica de dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4 de julio), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4 de mayo), de Educación; y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo único.— Se autoriza el cambio de denominación específica del Centro Integrado de Formación Profesional «Nicolás Larburu», con n.º de código 48001026 y 014069, con domicilio en la calle Aldapa, 3B, del municipio de Barakaldo (Bizkaia), que pasará a denominarse Centro Integrado de Formación Profesional «Barakaldo».

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.— Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.— Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de noviembre de 2022.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.